

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA
MINISTERIO DE EDUCACION
DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2019**



GUATEMALA, JULIO DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área de cumplimiento	2
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	3
Descripción de criterios	3
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Comentarios	3
Conclusiones	4
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	5



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto No. 12-91, Ley de Educación Nacional, artículo 21, establece que los centros educativos públicos, son establecimientos que administra y financia el Estado para ofrecer sin discriminación, el servicio educacional a los habitantes del país, de acuerdo a las edades correspondientes a cada nivel y tipo de escuela, normados por el reglamento que le corresponda.

Los centros educativos públicos funcionan de acuerdo con el ciclo y calendario escolar y jornadas establecidas a efecto de proporcionar a los educandos una educación integral que corresponda a los fines de la Ley de Educación Nacional y a las demandas sociales características regionales del país.

Mediante Acuerdo Ministerial del 6 de enero de 1930 se acordó crear una Escuela de Artes y Oficios Femeniles, con el personal y presupuesto necesarios. Posteriormente con fecha 19 de junio de 1967, el Presidente Constitucional de la República, designó con el nombre "Víctor Manuel de la Roca Santa Cruz", al Instituto Nacional de Educación Básica para Señoritas de la ciudad capital.

Función

Promover una educación integral de calidad, que responda a las demandas sociales.

Materia controlada

La Auditoría de Cumplimiento con nivel de seguridad limitada comprendió la evaluación y verificación de aspectos de Cumplimiento en el proceso de Rendición de Formas Oficiales en el Instituto Nacional de Educación Básica Víctor Manuel de la Roca, según expediente con número de gestión 369445, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de auditoría, DAS-03-0045-2019 de fecha 08 de agosto de 2019.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la rendición de formularios realizados y existentes a través de la presentación de cajas fiscales, ante la Contraloría General de Cuentas, del Instituto Nacional de Educación Básica Víctor Manuel de la Roca, según expediente con número de gestión 369445, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Específicos

Verificar si el Instituto cumplió con el plazo para la rendición de formularios realizados y en existencia de acuerdo a lo legalmente establecido.

Revisar el manual de funciones y procedimientos para determinar quién es el responsable de la rendición de cuentas.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

El alcance de la auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, se basó en la solicitud realizada por el Departamento de Formas Oficiales, según expediente con número de gestión 369445, adjuntando el reporte de las diferentes entidades que presentaron la rendición de cajas fiscales, que contiene la rendición de los formularios realizados y existencias, fuera del plazo que la ley establece, por el período comprendido del 01 febrero al 31 de mayo de 2019.



5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

De conformidad a la materia controlada delimitada, los criterios que se evaluaron son los siguientes:

Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a), que aprueba las Normas Generales de Control Interno.

Leyes Específicas

Acuerdo del Presidente de la República de fecha 06 de enero de 1930, creación de la Escuela de Artes y Oficios Femeniles.

Acuerdo Número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Al practicar auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada que comprendió la evaluación de la rendición de Cajas Fiscales, según expediente con número de gestión No. 369445, al Instituto Nacional de Educación Básica Víctor Manuel de la Roca, durante el período del 01 febrero al 31 de mayo de 2019, se efectuaron los siguientes procedimientos:

Se verificó la rendición de cajas fiscales, que contiene los formularios realizados y existencias, correspondientes a los meses de febrero 2019 y marzo 2019, para evaluar el cumplimiento del plazo establecido para la presentación ante la Contraloría General de Cuentas, según el artículo 9 del Acuerdo Número A-18-2007. En el cuadro siguiente se describe la fecha establecida para la rendición, la fecha real de su rendición y los días de atraso:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA VÍCTOR MANUEL DE LA ROCA
EXPEDIENTE CON NÚMERO DE GESTIÓN NO. 369445
PERÍODO DEL 01 FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2019

MES DE LA RENDICIÓN DE FORMULARIOS REALIZADOS Y EXISTENCIAS	FECHA MÁXIMA DE RENDICIÓN	FECHA REAL DE RENDICIÓN	DIAS DE ATRASO
Febrero	07 de marzo	19 de marzo	8
Marzo	05 de abril	24 de abril	10

Fuente: Elaborado con base al Libro de Conocimientos del Instituto de Educación Básica Víctor Manuel de la Roca

En el cuadro anterior, se puede observar que el Instituto Nacional de Educación Básica Víctor Manuel de la Roca, rindió ante la Contraloría General de Cuentas, las Cajas Fiscales que contienen los formularios realizados y existencias del mes de febrero 2019, con 8 días de atraso, ya que fue rendido el 19 de marzo de 2019, y la rendición del mes de marzo 2019, fue presentado hasta el 24 de abril de 2019, con 10 días de atraso. Para el efecto, se verificó el Libro de Conocimientos del Instituto, en donde consta que se realizó de forma extemporánea.

Se comprobó que el responsable de efectuar la rendición de cajas fiscales, que contienen los formularios realizados y existencias, es el Contador del Instituto Nacional de Educación Básica Víctor Manuel de la Roca.

Conclusiones

Como resultado de la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, que se efectuó al Instituto Nacional de Educación Básica Víctor Manuel de la Roca, se determinó que no cumplió con el plazo para la rendición de las formas 200-A-3 que contienen los formularios realizados y existencias de los meses de febrero y marzo 2019, presentándolos extemporáneamente, de acuerdo con el Acuerdo Número A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 9, el cual establece: "...La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes que corresponda."

Por lo anterior, con fecha 14 de noviembre de 2019, se trasladó Nota de Auditoría No. CGC-MINEDUC-DAS-03-0045-01-2019-NDA-001-2019, al Instituto Nacional de Educación Básica Víctor Manuel de la Roca, indicándole que en lo sucesivo deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo Número A-18-2007, artículo 9, en lo que respecta a que la rendición de formularios realizados y en existencias, deberá efectuarse ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones



Departamentales, de la Contraloría General de Cuentas, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda, de lo contrario la Contraloría General de Cuentas no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos, de conformidad con la ley.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS	MINISTERIO DE EDUCACION	01/02/2019 - 31/05/2019
2	MONICA (S.O.N) PINOT GALINDO DE PEREZ	DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	01/02/2019 - 31/05/2019

